

## CAUCES DE COMUNICACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS A LOS EFECTOS DE PODER RECABAR INFORMACIÓN O FORMULAR SUGERENCIAS EN LA JUNTA GENERAL Y OTROS DERECHOS DE INFORMACIÓN

### I. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.

#### 1. Página web y documentación a disposición de los accionistas:

A los efectos de lo previsto en los artículos 197, 272, 286, 287, 518, 520 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, 27 de los Estatutos Sociales y 10 y 21 del Reglamento de la Junta General, en la página web de Renta 4 Banco, S.A. (la “**Sociedad**”), [renta4banco.com](http://renta4banco.com), se podrán consultar desde la fecha del anuncio de la convocatoria de forma ininterrumpida los siguientes documentos:

- Texto íntegro del anuncio de convocatoria de la Junta General.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día que el Consejo de Administración somete a la Junta para su aprobación o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos, y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas.
- Asimismo, en relación con los puntos del orden del día relativos a las cuentas anuales, la gestión social y la reelección del auditor:
  - Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informes de Gestión e Informes de los auditores, de la Sociedad y del grupo consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio social 2016.
  - Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2016.
- En relación con los puntos del orden del día relativos al Consejo de Administración:
  - Informe del Consejo de Administración en relación con los nombramientos y reelecciones de consejeros y, en su caso, las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
  - Información sobre los consejeros cuyos nombramientos se someten a la Junta General.
- En relación con los puntos del orden del día relativos a la retribución de los Consejeros de la Sociedad:
  - Informe del Consejo de Administración referente al plan de incentivos complementario mediante la asignación de un número determinado de derechos a los beneficiarios que se hará efectivo mediante la entrega de acciones de la Sociedad.
  - La Política de Remuneraciones de los Consejeros.
  - Informe justificativo de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y la propuesta motivada del Consejo de Administración.

- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Renta 4 Banco, S.A. correspondiente al ejercicio 2016.
- Por último, y con carácter general:
  - Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor.
  - Informes de funcionamiento de las Comisiones de Auditoría y Control y Nombramientos y Retribuciones.
  - Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas.
  - Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
  - Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de poder recabar información o formular sugerencias.
  - Información sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia.
  - Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Desde el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria, cualquier accionista podrá consultar en el domicilio social de la Sociedad los mencionados documentos. Los accionistas podrán obtener asimismo de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, las Cuentas Anuales, los Informes de Gestión de la Sociedad y del grupo consolidado y los informes de los auditores de cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio 2016, así como cualquier otra documentación legalmente exigible.

## **2. Con carácter previo a la Junta mediante comunicación dirigida a la Sociedad:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 del Reglamento de la Junta General y 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar a los administradores, desde la publicación de la convocatoria hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor.

Las peticiones de información anteriormente referidas se contestarán una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante. El Consejo de Administración deberá proporcionar por escrito hasta el día de celebración de la Junta General, la información solicitada a los accionistas, y a juicio del propio Consejo, podrá comunicar las respuestas de forma individual o agrupada, todo ello sin perjuicio de que en caso de que el Consejo de Administración lo considerase procedente, las cuestiones planteadas puedan ser tratadas en la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información solicitada, salvo en los supuestos en que (i) la información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio; o (ii) existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales; o (iii) su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas.

No obstante, la información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital.

Las solicitudes válidas de información, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas a las mismas por escrito se incluirán en la página web [www.renta4banco.com](http://www.renta4banco.com). No obstante, cuando con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de forma clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web [www.renta4banco.com](http://www.renta4banco.com) bajo el formato pregunta-respuesta, los administradores podrán limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato.

Todas las solicitudes de documentación y/o información deberán incluir el nombre y apellidos del accionista o denominación social y la indicación de las acciones de las que es titular, y deberán realizarse (i) mediante entrega personal de la petición escrita en el domicilio social (ii) mediante su envío al domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Habana, nº 74, 28036, Madrid); o (iii) mediante correo electrónico a la dirección: [relacionesinversores@renta4.es](mailto:relacionesinversores@renta4.es).

### **3. Presencialmente en la Junta General:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 del Reglamento de la Junta General y 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, todo accionista podrá solicitar verbalmente durante la celebración de la Junta General las informaciones o aclaraciones que estime precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que se hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor. Para ello, el accionista deberá haberse identificado previamente.

A tales efectos, el accionista se identificará ante el Secretario o, en su caso, ante el Notario (o ante las personas que asistan a éstos), exhibiendo el Documento Nacional de Identidad, o documento identificativo equivalente si se tratara de extranjeros, y la tarjeta de asistencia en la que conste el número de acciones de las que es titular y las acciones que representa. Ambos documentos le serán devueltos una vez haya intervenido. Si pretendiesen solicitar que su intervención constase literalmente en el Acta de la Junta habrán de entregarla por escrito, en ese momento, al Notario o a la Mesa con el fin de poder proceder a su cotejo cuando tenga lugar la intervención del accionista.

En caso de que, por cualquier motivo, no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta General, los Consejeros facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

## **II. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la Sociedad se ha habilitado, desde la publicación de la convocatoria y hasta el final del día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas, un Foro Electrónico de Accionistas (el “**Foro**”) al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones específicas y voluntarias que legalmente puedan constituirse y estén inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta. En el Foro podrán publicarse propuestas fundamentadas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales

propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Las normas de funcionamiento del Foro se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

### **III. DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DÍA Y A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social de la Sociedad podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Los accionistas que representen, al menos, el mismo porcentaje indicado en el párrafo anterior, podrán, en el plazo y forma señalados igualmente en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. Dichas propuestas, junto con la documentación que en su caso se adjunte, se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad a medida que se reciban, para su difusión entre el resto de los accionistas.

### **IV. INFORMACIÓN GENERAL**

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Sociedad a través de los siguientes medios:

- Envío de la consulta por correo postal al domicilio social: Paseo de la Habana, nº 74, 28036, Madrid.
- Correo electrónico: [relacionesinversores@renta4.es](mailto:relacionesinversores@renta4.es)
- A través de la página web de la Sociedad.

Asimismo, el día de celebración de la Junta General se instalará una mesa, en un lugar visible del local donde se celebre la reunión, para atender las posibles cuestiones y dudas que puedan tener los accionistas.

\* \* \* \*